República de Colombia
Institución Educativa Politécnico de Soledad
BACHILLERATO DIVERSIFICADO
Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico
Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría
Soledad - Atlántico

NIT 890.107.378-9
DANE: 108758000023
Registro Educativo: 2097/99

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015 , SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2022	
2. Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	Adquisición de equipos de computo	
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Octubre de 2022	
5. Dependencia que lo requiere	Rectoría	
6. Tipo de contrato	Contrato compra venta	

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el art. 2 señala “Como fines del estado “Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 del 2015 es r*esponsabilidad del rector “*Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que para un mejor y eficiente funcionamiento de la Institución se hace necesario la adquisición de equipos de cómputo para las diferentes coordinaciones de la Institución y rectoría.

La computadora es la principal herramienta para el trabajo dado que la tecnología avanza rápidamente, lo cual permitirá trabajar de manera más rápida y eficiente, reduciendo los tiempos de trabajo y aumentando la productividad.

Se hace necesaria la actualización de los equipos ya que conforme pasa el tiempo y avanza la tecnología, las computadoras se van haciendo obsoletas porque ya no soportan programas más modernos o ya no son compatibles para actualizaciones.

Que, para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la adquisición de los mismos se obtengan bienes y/o servicios de buena calidad y a los costos que señala el mercado.

Que verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno, que realice estas labores, por lo que se hace necesaria su contratación dando aplicación al Manual de contratación interno de la institución, verificando que el gasto se encuentra planeado y aprobado en el presupuesto para la vigencia 2022 por lo que se procede a ejecutar los recursos necesarios para la realización del presente contrato, esta contratación le permitirá a la institución garantizar una correcta y adecuada, prestación del servicio a toda la comunidad educativa, así como brindar la conservación de los bienes muebles.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 señala como deber de los servidores públicos los siguientes: "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." En consecuencia, es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe la compra respectiva.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar un proceso de contratación de prestación de servicios que nos permita adquirir el servicio requerido, el cual no supera los 20 SMLMV.

8.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: COMPRA DE 4 COMPUTADORES COMPLETOS ACER (PROCESADOR INTEL CORE I3, RAM 8GB, DISCO DURO DE 1 TERA Y PANTALLA DE 22"), 4 IMPRESORAS EPSON L5290 Y 5 PROTECTOR DE VOLTAJE DE 600PW

9.- ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	DETALLE	CANTIDAD
1	**EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO**	4
2	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL L5290**	4
3	**REGULADORES DE VOLTAGE 600V**	5

10. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

a) Los equipos y demás elementos solicitados debes ser nuevos y de marca reconocida en el mercado Nacional Colombiano, con garantía mínima de un año.
b) Los equipos y demás elementos solicitados deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción.

c) Los equipos y demás elementos solicitados debe ser de la línea del fabricante conocida como corporativa o empresarial.
d) Todo el software tanto de sistemas operativos, ofimática y otros, que se entrega con los equipos deben poseer licenciamiento. Así mismo debe incluir el servicio de actualizaciones, parches y demás durante dicho periodo.
e) los equipos se instalarán libre de Virus o de cualquier otro software malware o similar.
f) El proponente debe entregar un manual en español que contenga explicación clara del manejo y procedimientos para el software de recuperación y de restauración de datos del usuario.

11.- Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Productos
43211507	Computadores de escritorio
43212110	Impresoras de múltiples funciones
39121635	Regulador de voltaje

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Soledad – Institución Educativa POLITECNICO DE SOLEDAD.

13.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000)**

13.1 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número:	029 de octubre de 2022
Valor:	$19.600.000
Autorizado por:	Ordenador del gasto

13.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y estudios de cotizaciones solicitadas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.

14.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será contra entrega, previo recibido a satisfacción, acompañado de la factura y/o cuenta de cobro.

15.- MARCO LEGAL

RÉGIMEN ESPECIAL

Decreto 1075 de 2015.

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN

Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, ley 1474 del 2011, y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada.
b) Suministrar los equipos en buenas condiciones.
c) Presentar factura e incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
d) Remplazar los equipos en el caso de resultar defectuoso.
e) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
g) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
h) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
i) Los bienes a suministrar deberán ser de óptima calidad y de marca reconocida en el mercado.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Institución se compromete a:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato
- Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de la misma, por parte del supervisor.

18.- SUPERVISOR: JAVIER DE JESUS ESTREN NIETO

18.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
- Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal;
- Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos;
- Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término lega

- Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual.

19.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA:

En el presente proceso de contratación, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y los consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección; y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Deberán presentar:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso, en caso de persona jurídica.
- Si es persona natural, deberá anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por cámara de comercio con vigencia no menos de un mes, en dicho certificado se acredita la actividad comercial para realizar la contratación del objeto contractual.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos Tres (3) meses, a la fecha del contrato.
- Identificación tributaria- RUT (registro único tributario).
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal. .
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

La Institución Educativa adjudicará el presente proceso, a la oferta con el menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en el presente estudio previo. En caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán.

20. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlos

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Para los efectos de este contrato se tipificarán los siguientes riesgos, su definición y asignación:

Riesgo Económico: Variación de las condiciones del precio en el mercado, responsable el contratista. **Riesgo de orden público o vías de acceso:** Contingencias que obliguen a la modificación de la fecha de la entrega de los materiales en los lugares destinados y acordados por la Institución, responsable la institución. **Riesgo de Cumplimiento**: Eventos que puedan afectar el correcto cumplimiento y ejecución del Contrato, responsable el contratista.
21. GARANTIAS: Las establecidas en las garantías propias del equipo.
22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

FIRMA	
NOMBRE	**ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES**
CARGO	Rector
Proyecto:	Auxiliar administrativo
Reviso:	

República de Colombia

Institución Educativa Politécnico de Soledad

BACHILLERATO DIVERSIFICADO

Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico

Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría

Soledad - Atlántico

NIT 890.107.378-9

DANE: 108758000023

Registro Educativo: 2097/99

CONTRATO DE COMPRA VENTA No.015
(Octubre 21 de 2022)

Entre los suscritos a saber, **ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.665.192 expedida en Barranquilla**,** en calidad de rector según Resolución No.152 de fecha julio 28 de 1993 de la **INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD**, de carácter oficial, debidamente autorizado para contratar en cuantía que no supere los 20 SMLMV, mediante acuerdo No.003, expedido por el Consejo Directivo y quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por el otro lado **HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con Nit.N°901.184.261-3, representada por **SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.32.732.496 de Barranquilla, en calidad de representante legal de quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, no encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo los preceptos establecidos en el Régimen especial emanado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1075 de 2015 y bajo los principios establecidos en Ley 80 de 1993 General de Contratación y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Institución educativa requiere adquirir 4 computadores completos Acer (procesador Intel Core I3, RAM 8GB, disco duro de 1 Tera Y pantalla de 22"), 4 impresoras Epson L5290 Y 5 protector de voltaje de 600PW. b) Que la institución educativa expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. c) Que en cumplimiento a la legislación en materia de contratación, la institución educativa elaboró los estudios previos para la contratación de los servicios antes mencionados. d) Que una vez verificada la idoneidad, se procede a celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: **COMPRA DE 4 COMPUTADORES COMPLETOS ACER (PROCESADOR INTEL CORE I3, RAM 8GB, DISCO DURO DE 1 TERA Y PANTALLA DE 22"), 4 IMPRESORAS EPSON L5290 Y 5 PROTECTOR DE VOLTAJE DE 600PW. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato incluye los alcances y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la institución educativa y presentada en la propuesta. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.029 de octubre 19 de 2022. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: El valor del presente contrato se cancelará en un solo pago, previo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, el contratista se obliga con la Institución Educativa a lo siguiente: a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada. b) Suministrar los equipos en buenas condiciones. c) Presentar factura e incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden. d) Remplazar los equipos en el caso de resultar defectuoso. e) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. g) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en

riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. h) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. i) Los bienes a suministrar deberán ser de óptima calidad y de marca reconocida en el mercado **PARAGRAFO UNICO**: El incumpliendo de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** se compromete 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, os pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del señor **JAVIER DE JESUS ESTREN NIETO**. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** Las establecidas en las garantías propias del equipo. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá libre a la institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del decreto 2150 del 1995, concordante con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentre al día en el aporte del pago de seguridad social integral en Salud y Pensión; así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el CONTRATISTA se obliga a no ceder ni a subcontratar, el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin previa autorización de la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al Cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) de este mismo valor total. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que se pudieran ocasionar. El CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula. De cualquier suma que le adeude la Institución educativa por éste u otro contrato o concepto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, hará uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATIST**A**,** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**: Las controversias contractuales que surjan con ocasión a la celebración, ejecución interpretación, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intensión de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente

será la contenciosa administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA**,** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el art. 127 de la Constitución Política, ni en los Arts 8 y 9 de la ley 80 del 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1,2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes a la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Oferta presentada por el contratista. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que corresponda. d) Estudios previos. f) demás documentos acordados por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollaran en la Institución educativa **POLITECNICO DE SOLEDAD** y domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición Registro Presupuestal, previa verificación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los veintiún (21) días del mes de octubre 2022.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES
C.C.Nº8.665.192 de Barranquilla

SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ
C.C.N°32.732.496 de Barranquilla
HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S
Nit.N°901.184.261-3

República de Colombia
Institución Educativa Politécnico de Soledad
BACHILLERATO DIVERSIFICADO
Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico
Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría
Soledad - Atlántico

NIT 890.107.378-9
DANE: 108758000023
Registro Educativo: 2097/99

ACTA DE INICIO

Dependencia Ordenadora	Rectoría	
Orden de Servicio No.	015	
Tipo de Contrato	Compra Venta	
Objeto	**COMPRA DE 4 COMPUTADORES COMPLETOS ACER (PROCESADOR INTEL CORE I3, RAM 8GB, DISCO DURO DE 1 TERA Y PANTALLA DE 22"), 4 IMPRESORAS EPSON L5290 Y 5 PROTECTOR DE VOLTAJE DE 600PW**	
Contratante	Institución Educativa Politécnico de Soledad	
Contratista	**HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S/ SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ**	
C.C. / NIT	901.184.261-3/32.732.496	
Valor contrato	**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000).**	
Fecha de inicio	21 de octubre de 2022	
Fecha de Finalización	28 de octubre de 2022	
Plazo	El término de ejecución es de siete (07) días a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
No. Certificado Disponibilidad	029	19 de octubre de 2022
No. Registro Presupuestal	029	20 de octubre de 2022
Supervisor	**JAVIER DE JESUS ESTREN NIETO**	

En Soledad a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Politécnico de Soledad, de la Institución Educativa Politécnico de Soledad el señor **JAVIER DE JESUS ESTREN NIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No.8.752.364 de Soledad, obrando en calidad de supervisor del contrato referenciado y **SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No**.**32.732.496, en calidad de representante legal de **HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S**, con el fin de dar inicio al presente contrato, para lo cual se deja constancia:

Que a la fecha que se suscribe la presente acta, se ha recibido por parte del contratista los soportes exigidos en el contrato referenciado.

El contratista ha manifestado que recibió de la Institución la Información necesaria para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron.

JAVIER DE JESUS ESTREN NIETO
C.C.Nº8.752.364 de Soledad

SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ
C.C.N°32.732.496 de Barranquilla
HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S
Nit.N°901.184.261-3

República de Colombia
Institución Educativa Politécnico de Soledad
BACHILLERATO DIVERSIFICADO
Aprobado por Resolución No. 2097 de 1999 de Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico
Vía al Aeropuerto Km. 2 Tel. 328 3515 Secretaría 328 1433 Rectoría
Soledad - Atlántico

NIT 890.107.378-9
DANE: 108758000023
Registro Educativo: 2097/99

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

N°014 DE OCTUBRE 21 DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD

CONTRATISTA: HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S/ SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ

CEDULA Y/O NIT: 901.184.261-3/32.732.496

CUANTIA: $19.600.000.oo

PLAZO: 7 DIAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°029 de octubre 19 de 2022

OBJETO: compra de 4 computadores completos Acer (procesador Intel Core I3, RAM 8GB, disco duro de 1 Tera y pantalla de 19.5"), 4 impresoras Epson L5290 y 5 protector de voltaje de 600PW, para la Institución Educativa Politécnico de Soledad. Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No.8.665.192 expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Politécnico de Soledad, en su calidad de Rector, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará la Institución, por una parte, y por la otra **SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No.32.732.496**, actuando en nombre y representación de **HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con el **Nit.N°901.184.261-3**, quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del CONTRATO DE COMPRAVENTA, N°015, de octubre 21 de 2022, previas las siguientes condiciones: 1) La Institución y el Contratista suscribieron el CONTRATO DE COMPRAVENTA N°015, de octubre 21 de 2022. 2) El Contratista presentó solicitud de terminación del contrato el 31 de octubre de 2022 debido a la entrega del objeto contratado. 3) en virtud de lo anterior las partes acuerdan. PRIMERO: TERMINAR POR MUTUO ACUERDO el Contrato de Compraventa, N°014 de octubre 21 de 2022.la presente acta se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Soledad, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

ALEJANDRO FERNANDEZ YEPES
C.C.Nº8.665.192 de Barranquilla

SANDRA LUZ MOLINARES LOPEZ
C.C.N°32.732.496 de Barranquilla
HARDWARE Y SERVICOS DE COLOMBIA S.A.S
Nit.N°901.184.261-3